Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de Infraestructura Social mínima cuantía
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

MARCAST COMERCIALIZADORA SAS

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
MC-293-GINREDCA-2026

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	**151 DE 2021**	**SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA ADECUACION FISICA DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDAS CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-159-**	**I**	**100%**	**MARCAST COMERCIALIZADORA SAS**	**15/4/2021**	**30/7/2021**			**191.16**
6												

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.

NOTA 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 4.5.1 de la invitación, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.

NOTA 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación, pasando después el resultado a SMMLV.

NOTA 8: Los Proponentes sin Sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5), sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla corresondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo posteriormente su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 4.5.1 de la invitación , si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en la invitación.

CONTRATO No.	151 de 2021	Fecha:	09 de abril de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA		
NIT:	830.021.022-3		
CONTRATISTA:	MARCAST COMERCIALIZADORA SAS		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.925.044-9		
NATURALEZA :	SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MENOR CUANTÍA		
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LOCAL DONDE FUNCIONARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA´S CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD- 159-2020		

Entre los suscritos, Doctora **OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR**, mayor identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.759.024 expedida en Bogotá D.C.., quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, vinculada a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, creada y reformada mediante Decretos 0679 de 1996, modificado con el decreto 0253 del 09 de Septiembre de 2.016, en su calidad de Gerente General tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento Departamental No. 0068 de Enero e 2020 y Acta de Posesión No. 00047 de Enero 14 de 2020, debidamente facultada por la Ley y los estatutos, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **LA INMOBILIARIA** y por otra **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS** identificada con NIT. **900.925.044-9** y representada legalmente tal y como se desprende del correspondiente certificado de existencia y representación legal, por el Sr. **MARCO FERNANDO CASTILLO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.204.228**, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones;

a) Que la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca (EIC)** es una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, creada mediante Decreto Departamental No.00679 de marzo 29 de 1996 y reformada mediante Decreto Ordenanzal No. 433 del 25 de septiembre de 2020; con la misión de desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles Públicos y Privados, mantenimiento, servicio de aseo, gestión predial y ambiental, avalúos de bienes, gerenciamiento de proyectos de construcción, interventoría y la logística de eventos institucionales, culturales y artísticos. **b)** Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca** dentro de sus funciones principales tiene entre otras la de priorizar la acción de la Empresa en la promoción de proyectos factibles de ser ejecutados en el territorio cundinamarqués, precisando la participación público-privada de entidades del orden nacional, departamental o territorial, orientar los esfuerzos de la empresa de manera coordinada con las entidades del nivel departamental para el cumplimiento de las metas consignadas en el plan de desarrollo departamental, realizar estudios téc s, interventorías, diseños urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos, diseño y ejecución de todo tipo de obras civiles y de ingeniería y en general celebrar toda clase de convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de los objetos y fines de la EIC, en especial cuando se trata del desarrollo de proyectos que además representen beneficios para el Departamento y su habitantes. **c)** Que la **Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico** en el marco de su misionalidad adelantó estrategias que permitan promocionar productos propios de nuestra región, incentivar el consumo de estos y el acercamiento de la oferta con la demanda a través de la habilitación de canales directos de comercialización que acerquen nuestros productores a los consumidores finales disminuyendo los niveles de intermediación. **d)** Que de conformidad con lo anterior y ante la actual situación económica mundial y el difícil panorama que se vislumbra por las consecuencias de la crisis económica que a traviesa el mundo entero, se hace necesario emprender acciones con el fin de propiciar aspectos que se requieran para la reactivación económica y la rentabilidad social. Corresponde entonces posicionar los productos del Departamento de Cundinamarca, a través de la habilitación de espacios adecuados como estrategia de promoción al consumo, mediante la puesta en operación del establecimiento de comercio "Tiendas Cundinamarca" en espacios y zonas previamente definidas. **e)** Que en el marco de la habilitación del establecimiento de comercio "Tiendas Cundinamarca", se contempla los siguientes componentes: **1.** Arrendamiento de inmueble / local comercial. **2.** Diseño y Marca. **3.** Página Web. **4.** Diseño, adecuaciones y montaje del inmueble. **5.** Interventoría. **6.** ATL – BTL. **7.** Apuesta Gastronómica. **8.** Operación, mercadeo y evento de lanzamiento. **f)** Que la administración departamental viene posicionando la marca distintiva para la promoción económica del Departamento en el país y en el exterior. La marca es alusiva a la leyenda del Dorado y puede convertirse en un símbolo de riqueza turística y de la diversidad ambiental ecológica y cultural del Departamento. **g)** Que es importante precisar que, en razón a lo anterior, dentro del plan de desarrollo departamental para la vigencia 2020-2024 denominado "***CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA***" se contempló dentro del eje "***MÁS COMPETITIVIDAD***" y en las estrategias del Plan, la creación y puesta en marcha de la Agencia Comercial de Cundinamarca, la

cual involucra las centrales campesinas cundinamarquesas y el establecimiento de comercio "Tiendas Cundinamarca" y será esta Agencia quien administre en un futuro y opere este establecimiento. **h)** Que de conformidad con lo expuesto anteriormente la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca** y la **Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca**, suscribieron el contrato de interadministrativo **SCDE-CD-159-2020**, cuyo objeto es realizar la "*GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN CUNDINAMARQUÉS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA CUNDINAMARCA*". **i)** Que dentro de los compromisos contractuales asumidos por parte de la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios logísticos de Cundinamarca** se encuentran entre otras el desarrollo e implementación de la gestión y actividades administrativas, tendientes a la contratación de los ejecutores, para lo cual es necesario estructurar los respectivos procesos de selección de los contratistas ejecutores de la obra que permita materializar el objeto del contrato gerencia SCDE-CD-159-2020. **i)** Que para el desarrollo del programa que contempla la creación del establecimiento de comercio "TIENDAS CUNDINAMARCA", sea adquirido en la modalidad de ARRIENDO un inmueble ubicado en la carrera 13 No. 83-66 de la ciudad de Bogotá el cual estará destinado al funcionamiento del establecimiento de comercio TIENDA´S CUNDINAMARCA. **j)** Que para ello se realizó el proceso de contratación de obra y suministro mediante Contrato No.281-2020, en el cual se ejecutó la gran mayoría de las actividades de adecuación y mejoramiento del inmueble que se arrendó para el funcionamiento del establecimiento de comercio TIENDA´S CUNDINAMARCA. **k)** Que durante la ejecución del Contrato No.281-2020, se evidenciaron mayores cantidades y actividades de obra civil no previstas las cuales eran necesarias para la puesta en funcionamiento de las áreas de preparación, cocina y panadería que como fin llevaron a requerir la adición del valor pactado contractualmente al máximo legal permitido, quedando aún pendiente actividades por ejecutar relacionadas con acabados y el complemento de suministros. **l)** Que por tal motivo la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca**, mediante solicitud de adición remitida el día 12 de marzo de 2021, informo la necesidad de realizar una nueva adición al contrato interadministrativo SCDE-CD-159-2020 GERENCIA DEL PROYECTO TIENDA CUNDINAMARCA, en donde los recursos asignados al componente No. 4. "DISEÑO, ADECUACIÓN Y MONTAJE", y al componente No. 8 denominado "MODELO DE OPERACIÓN, MERCADEO Y EVENTO DE LANZAMIENTO" previamente aprobados en comité y los cuales reposan en el plan operativo del proyecto, no son suficientes para cubrir el total de las necesidades requeridas en cuanto al mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y para realizar integramente la etapa lanzamiento y marketing de la tienda Cundinamarca. **m)** Que de acuerdo a lo anterior la **Secretaria de Competitividad** mediante acta de adición No. 2 de fecha 18 de marzo de 2021 encontró procedente realizar la adición al contrato interadministrativo SCDE-CD- 159-2020 por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** ($1.000.000.000.oo), de los cuales el valor designado al componente N. 4. "DISEÑO, ADECUACIÓN Y MONTAJE" para el capítulo 2 Mobiliario, corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($174.434.718,00).** **m)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y con el fin de cumplir adecuadamente con cada uno de los compromisos adquiridos por la Empresa en desarrollo de su objeto social, resulta necesario y conveniente adelantar la contratación con el fin de realizar el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LOCAL DONDE FUNCIONARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA´S CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD- 159-2020".*** **n)** Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la "*cuantía*", es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en lo establecido en el ***Artículo 19*** de la ***Resolución No. 046 del 17 de febrero de 2014***, del manual de contratación de la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca** en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA** y de conformidad a lo establecido de igual forma en la Resolución Interna No. 389 de 2016. **o)** Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior la Dirección Técnica y de Proyectos de la empresa elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación. **p)** Que en cumplimiento del principio de selección objetiva y del manual de contratación interno **LA INMOBILIARIA** llevo a cabo la formulación de una invitación a presentar una propuesta a tres (03) oferentes. **q)** Que una vez llegado el día y hora previstos en la invitación se realizó la diligencia de cierre de acuerdo al cronograma fijado, en la cual se recibió una (01) única oferta, perteneciente a la empresa **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS** identificada con NIT. **900.925.044-9** y representada legalmente tal y como se desprende del correspondiente certificado de existencia y representación legal, por el Sr. **MARCO FERNANDO CASTILLO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.204.228.** **r)** Que en ese mismo sentido se debe dejar constancia que la invitación del presente proceso contractual se extendió también a las empresas **LG BUSTAMANTE** e **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS** quienes NO allegaron propuesta en el día, lugar y hora fijados para tal fin. **s)** Que de acuerdo con lo anterior, la entidad Procedió a realizar la verificación jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 046 del 17 de febrero de 2014 - manual de contratación de la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca** determinado que la propuesta presentada por **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS** identificada con NIT. **900.925.044-9**, se ajusta a las condiciones exigidas por la entidad, desde todo punto de vista (técnico, jurídico y financiero), tal y como lo señala el Manual de Contratación referido, concluyendo entonces que la misma cumple desde todo punto de vista. **t)** Que de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS** identificada con NIT. **900.925.044-9**, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($173.676.307)**, por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación. **u)** Que por último, y atendiendo la naturaleza el contrato (Suministro e Instalación) tanto la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca** como la empresa **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS**, reconocen y así lo aceptan, que los ítems solicitados pro la EIC y presentados por el CONTRATISTA obedecen a cantidades estimadas, que se sujetaran a las solicitudes y/o necesidades de la EIC en razón al objeto del presente contrato y al cumplimento del contrato de interadministrativo **SCDE-CD-159-2020.**

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LOCAL DONDE FUNCIONARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA´S CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD- 159-2020
2) OBLIGACIONES	A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA INMOBILIARIA** a cumplir con las siguientes obligaciones. 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2. Realizar la ejecución del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de **LA INMOBILIARIA**, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 3. Resolver todas las consultas que **LA INMOBILIARIA** le formule acerca del objeto contratado. 4. Constituir las garantías que se llegaran a exigir. 5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Inmobiliaria 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Inmobiliaria a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos formas parte integral del contrato. 2. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y liquidación de este, por su cuenta y riesgo, el personal que se requiera en número y condiciones que se garanticen la correcta ejecución de los trabajos. Si se requiere cambio, bien por solicitud de la entidad, del supervisor o el mismo contratista, deberá reemplazarlo con otro igual o mejor al que se está retirando, con aprobación del supervisor. 3. Pagar a su costa los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en el contrato, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, todo acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia 4. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesaria. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista 5. Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo. 6. Mantener aseado el lugar de trabajo durante La instalación del suministro y reiterar diariamente los sobrantes al lugar especificado. 7. Atender todas las observaciones realizadas por los supervisores del contrato 8. Los bienes entregados tendrán una garantía mínima de tres (3) años, a lo adicional que ofrezca el proponente. 9. Desarrollar el contrato tanto en calidad como en cantidad en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto. 10. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.

11. Atender todas las solicitudes que haga los supervisores, quien informa del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en la instalación de elementos arquitectónicos, estructurales, mobiliario o equipos.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
14. Elaboración de la Matriz de riesgos actualizada y propia de las actividades objeto del contrato con su respectiva planilla de asistencia a la socialización.
15. Reporte de Planilla de asistencia a inducción SST.
16. Elaboración de análisis de trabajo seguro (ATS).
17. Mantener al dia los permisos de trabajo diligenciados y firmados.
18. Planillas de pago de seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP).
19. Elaboración de matriz de Elementos de protección personal de acuerdo con el cargo, junto con los soportes de entrega y reposición de estos. Así como la planilla de asistencia a la capacitación de su uso correcto.
20. Cumplir con lo estipulado en el manual de seguridad y salud en el trabajo para proveedores y contratista.
21. Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
22. Cumplir con el protocolo de prevención y control para reducir la exposición y contagio causada por el coronavirus covid-19 en actividades de obra civil, interventoría, adecuación y actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
23. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades en el lugar de ejecución.
24. Asistir a los comités técnicos programados por el supervisor, a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación.
25. Deberá entregar, a partir de la aceptación oferta y notificación de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.
26. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato para revisión y aprobación dentro de los cinco (5) dias calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio:

a. Cronograma de ejecución.
b. Entregar el plan de trabajo.
c. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
d. Protocolo de bioseguridad

27. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo las fichas técnicas de los elementos, el manual de mantenimiento y operación de los suministros instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada actividad desarrollada, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados.
28. Mantener el porcentaje mínimo de dedicación del grupo de trabajo establecido para la ejecución de las actividades.
29. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
30. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo con las necesidades del bien objeto de intervención y de acuerdo con lo ofrecido.
31. Presentar al supervisor los informes para cada pago o cuando lo requiera, durante la ejecución del contrato, por escrito y en medio magnético, donde registre las actividades realizadas en el periodo solicitado.
32. Aportar al supervisor la información necesaria para liquidar el contrato.
33. El contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo del contrato de acuerdo con el personal mínimo requerido.
34. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités técnicos convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato
35. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de actividades que se debe entregar cinco días después de la suscripción del acta de inicio

36. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
37. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
38. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.
39. Sera por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor. Tan pronto se haya terminado las adecuaciones del bien y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando las instalaciones completamente limpias y tal y como se encontraban antes de iniciar las labores
40. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
41. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de 48 horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor del contrato.
42. El contratista deberá presentar informe mensual documentado de la cantidad de residuos aprovechables, peligrosos, RAESS, RCD generados por la actividad propia del contrato, anexando las certificaciones de transporte, acopio y disposición final
43. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
44. Garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y demás relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue, generados en el desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato las certificaciones de la adecuada gestión de estos residuos – transporte, acopio, disposición final a través de un gestor acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Acoger la reglamentación de la Resolución 541 de 1994, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales. Así mismo, presentar al supervisor del contrato el registro ante la Secretaría Distrital de ambiente como generadores de RCD.
45. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
46. Los elementos y materiales que se utilicen para el desarrollo de las actividades contractuales deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
47. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por el supervisor del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
48. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
49. Contar mínimo con el siguiente personal (no profesional) para atender el proyecto:
    (01) Maestro de obra
    (01) Carpintero (madera y metálico)
50. El contratista está obligado a cumplir con las normas de seguridad en trabajos de alturas de acuerdo con la RESOLUCIÓN 1409 del julio 23 de 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", certificación puntos de anclajes, línea de vida, supervisor de trabajo en alturas, entre otros.

51. Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales.
52. En el evento de requerirse actividades no incluidas en la lista de precios, el contratista podrá realizarlas previa revisión, visto bueno del Análisis de Precio Unitario (A.P.U.), que realice el supervisor del contrato con mínimos tres cotizaciones, una de éstas del contratista, y aprobación del ordenador del gasto, con el fin de autorizar su inclusión en el Balance.
53. Formular la planeación y estructuración de cada componente del alcance del contrato, estableciendo el plan de trabajo técnico, administrativo y operativo requerido para la ejecución y cumplimiento.
54. Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del contrato de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas y aprobadas entre las partes a través del comité operativo.
55. Realizar los informes quincenales y documentación soporte de la ejecución del contrato de forma adecuada y oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que pueden ser requeridos por el supervisor.
56. Presentar cronograma de ejecución del contrato y luego mensualmente ante el comité técnico para su revisión y aprobación correspondiente.
57. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y resolución 0312 de 2019 en materia del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
58. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del contrato por área intervenida y actividades ejecutadas, cantidades ejecutadas y según lo requiera el supervisor.
59. Disponer de todos los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato en condiciones de calidad.
60. Identificar y gestionar riesgos asociados al proyecto y adoptar las medidas de su mitigación.

El contratista deberá garantizar que el parque automotor y/o maquinaria empleada en las diferentes actividades, deberán contar con toda la documentación pertinente para su circulación "seguros, pólizas, revisiones técnico-mecánicas, entre otras.", así mismo, deberá estar en perfectas condiciones mecánicas para su adecuado funcionamiento. De igual forma el contratista deberá garantizar que los operarios de los vehículos y/o maquinaria empleada cuenten con la idoneidad correspondiente.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interes que impida la continuación de la ejecución del contrato.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INMOBILIARIA :

1. Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por la prestación de los servicios por parte del **EL CONTRATISTA.**
2. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la interventoria y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

	6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar. 7. Pronunciarse sobre los documentos que someta **EL CONTRATISTA** a su consideración, de acuerdo con el contrato.
3) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a satisfacción de **LA INMOBILIARIA** los servicios objeto del mismo, será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021, y a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del Contratista de las garantías exigidas en el mismo, contados a partir de la suscripción y legalización del respectivo contrato y firmada el acta de inicio y previa presentación por parte del Contratista de las garantías exigidas en el mismo. La vigencia del CONTRATO será del término de ejecución y seis (6) meses más.
4) VALOR:	El valor total del presente contrato será máximo hasta por **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($173.676.307)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, y de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Módulo general: Suministro e instalación de modulo con medidas de 120 x 40 x 235 cm, compuesto por: • Tubo cuadrado 50mm pintado cafe • 4 Repisas en tablex pino de 18mm acabado en laca mate. • Aviso superior en lámina metálica. • Puertas y tapas en parte inferiores de triplex pino de 18 mm acabado en laca mate.	UND	1	$ 2.739.747,41	$ 2.739.747,41
2	Modificación modulo general: Aumento de 1 repisa en tablex pino de 18mm acabado en laca mate, desmonte y reubicación de aviso y guia superior 10 cms más arriba de la ubicación actual (incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	3	$ 629.498,10	$ 1.888.494,30
3	Modulo granos: Adecuación, suministro e instalación de 2 cajones inferiores de almacenaje fabricados en tablex pino de 18 mm con puerta en el mismo material, entrepaño interior graduable en altura, con cerradura, acabado en laca mate. (incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	4	$ 424.911,22	$ 1.699.644,87
4	Mueble fruver 1: Adecuación, suministro e instalación de 2 cajones inferiores de almacenaje fabricados en tablex pino de 18 mm con puerta en el mismo material, entrepaño interior graduable en altura, con cerradura, acabado en laca mate. (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	8	$ 457.816,80	$ 3.662.534,40
5	Mueble fruver 1: Adecuación de rodachinas con freno, soldadas a la estructura. (incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	1	$ 329.055,83	$ 329.055,83
6	Mueble panaderia: Desmonte, corte, reinstalacion de bandeja central inferior, repintado de zonas afectadas. (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	1	$ 643.804,88	$ 643.804,88
7	Mesas interiores 1er. piso: Mesas en madera maciza flormorado de ,90 x 90 x ,73 de altura base metálica color negro.	UND	20	$ 793.485,00	$ 15.869.700,00
8	Banca 1 er. piso: Banca corrida compuesta por tres modulos de 2,20 para un total de 6,60 de largo fabricada en tríplex flormorado, estructura en pino, acabado en laca transparente, asiento y espaldar en espuma de alta densidad de 3 cms en textil Ref. Maglia de Proquinal.	UND	1	$ 3.462.480,00	$ 3.462.480,00
9	Mesas exteriores 1er. piso: Mesas en madera maciza teka de ,90 x 90 x ,73 de altura base metálica color negro.	UND	5	$ 1.082.025,00	$ 5.410.125,00
10	Sillas: Silla para interior, estructura metálica asiento y espaldar en rattan	UND	26	$ 685.282,50	$ 17.817.345,00
11	Sillas: Silla para exterior, estructura metálica asiento y espaldar en rattan 1ER PISO	UND	20	$ 973.822,50	$ 19.476.450,00
12	Sillas: Silla para exterior, estructura metálica asiento y espaldar en rattan 2DO PISO	UND	20	$ 685.282,50	$ 13.705.650,00
13	Mueble caja 1: Mueble de 1,63 x ,80 x 1,00 de altura acabado interior en madecor blanco, acabado exterior en triplex madera color claro, pintado en laca natural, incluye cerradura para cajones, el meson tendrá un agujero para los cables del POS.	UND	1	$ 2.164.050,00	$ 2.164.050,00

	14	Mueble Caja 2: Mueble con un frente 1,20 x ,60 x 1,00 de alto + un lateral de 1,18 x ,15 de espesor x 1,00 de alto acabado interior madecor blanco, acabado exterior en triplex madera color claro, frente acabado en pintura laca color a definir, incluya cerraduras en cajón y puertas, dos puertas y revistero. Nota: El mesón tendrá un agujero para los cables del POS.	UND	1	$ 2.164.050,00	$ 2.164.050,00
	15	Estaciones meseros: Mueble de 1,20 de ancho 90 de alto x ,40 de profundidad, acabado interior madecor RH blanco, acabado exterior en chapilla, acabado en laca semi-mate.	UND	3	$ 1.731.240,00	$ 5.193.720,00
	16	Mueble de tapetes: Corte y repintado de costado mueble.	UND	1	$ 171.681,30	$ 171.681,30
	17	Revistero fijo. Revistero para muro de ,80 de ancho x ,35 de alto acabado exterior en tablex pino de 18mm acabado en laca semi-mate.	UND	3	$ 414.896,48	$ 1.244.689,43
	18	Porta-folletos móvil: Porta-folletos de ,30 de ancho x 1,50 de alto acabado exterior en tablex pino de 18mm acabado en laca semi-mate.	UND	1	$ 786.872,63	$ 786.872,63
	19	Bolillos metálicos: Bolillo metálico en tubular de 11/2" acabado en pintura electrostática negra, anclados a muro, costados de muebles y/o apoyados a piso	ML	14	$ 185.988,08	$ 2.603.833,05
	20	Vestier: Vestier de 1,20 x 1,20 x 2,00 de altura, tubular metálico superior anclado a piso y/o estructura cubierta, con cortina tipo Lafayette ref. Habana para privacidad.	UND	1	$ 1.859.880,75	$ 1.859.880,75
	21	Espejo: Espejo de ,90 de ancho, marco perimetral de ,15 x 2,00 de altura, en tablex pino de 18mm acabado en laca semi-mate.	UND	1	$ 958.553,93	$ 958.553,93
	22	Mueble bajo baño: Mueble de 4,00 x ,60 de profundidad x ,45 de altura acabado interior madecor RH, acabado exterior en triplex flormoado acabado en laca semi-mate, manijas tipo chaflan, cerradura y patas metalicas.	UND	1	$ 1.731.240,00	$ 1.731.240,00
	23	Mesas exteriores 2do. piso: Mesas en madera maciza teka de ,90 x 90 x ,73 de altura base metálica color negro.	UND	11	$ 1.082.025,00	$ 11.902.275,00
	24	Lockers: Lockers de 2,50 de ancho, 2,10 de alto x ,40 de fondo, interior en madecor blanco RH, exterior en laca semi-mate color plano, cerradura de llave tradicional, llaveros, para un total de 40 unidades de almacenaje. (No incluye imagen gráfica)	UND	3	$ 2.019.780,00	$ 6.059.340,00
	25	Superficies de trabajo: Superficie de trabajo de 4,40 de largo x ,60 x ,70 de altura en aglomerado de 30mm, forradas en formica y balance por su cara inferior + costados metálicos cuadrados acabados en pintura electrostática negra.	UND	1	$ 1.931.414,63	$ 1.931.414,63
	26	Cortina: Cortina para cerramiento lockers ,80 x 2,00 de altura	UND	1	$ 360.675,00	$ 360.675,00
	27	Cajoneras: Cajoneras metálicas	UND	3	$ 714.136,50	$ 2.142.409,50
	28	Archivador superior: Archivador puerta en madera de ,90 x 40 de alto x ,35 de profundidad	UND	4	$ 714.136,50	$ 2.856.546,00
	29	Canecas - aseo - utensilios	UN	5	$ 74.943,18	$ 374.715,90
	30	Cambiador para bebes	UN	1	$ 2.861.355,00	$ 2.861.355,00
	31	Cajones bajo muebles lavamanos	UN	1	$ 1.731.240,00	$ 1.731.240,00
	32	Mueble de baño inferior 63x60.83	UN	1	$ 1.731.240,00	$ 1.731.
	33	Bolsa de mantenimiento artesanías	UN	1	$ 4.292.032,50	$ 4.292.032,50
	34	Tapiceria sillas comedor	UN	23	$ 41.116,95	$ 945.689,85
	35	Tapiceria sillas barra	UN	10	$ 317.394,00	$ 3.173.940,00
					SUBTOTAL	$ 145.946.476,13
					IVA 19%	$ 27.729.830,46
					TOTAL	$ 173.676.306,59

Nota: Que tal y como se indicó en la parte considerativa del presente, atendiendo la naturaleza el contrato (Suministro e Instalación) tanto la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logisticos de Cundinamarca** como la empresa **MARCAST COMERCIALIZADORA SAS**, reconocen y así lo aceptan, que los ítems solicitados por la **EIC** y presentados por el **CONTRATISTA** obedecen a cantidades estimadas, que se sujetaran a las solicitudes y/o necesidades de la EIC en razón al objeto del presente contrato y al cumplimento del contrato de interadministrativo **SCDE-CD-159-2020.**

5) FORMA DE PAGO:	La **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**, cancelara AL **CONTRATISTA** el valor máximo de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($173.676.307)** de acuerdo con las actividades realizadas,

en todo caso el supervisor del contrato deberá garantizar que las actividades ejecutadas durante el mantenimiento en la vigencia 2021, no excedan el valor asignado, así:

PAGOS PARCIALES: Se pagará según el avance de las actividades ejecutadas en actas parciales hasta el 90%, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, las cuales deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor del contrato. Se debe tener en cuenta que cada pago parcial, para realizarlo se debe entregar:

a) Acta Parcial
b) Factura de venta.
c) Balance de cantidades ejecutadas soporte del acta parcial.
d) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social
e) Memorias de cantidades ejecutadas.
f) Registro fotográfico digital del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al acta parcial.

ÚLTIMO PAGO: Del 10% se realizará, una vez el supervisor certifique que las actividades ejecutadas corresponden al 100% del valor total del contrato, previa presentación de:

a) Acta final aprobada por el coordinador.
b) Balance soporte del acta final.
c) Factura de venta.
d) certificacion de pagos parafiscales y de seguridad social.
e) Memorias de cantidades ejecutadas y Registro fotográfico digital a color del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al acta final.
f) Documento record por escrito y en medio magnético donde se relacionen las fichas técnicas de los elementos instalados, el manual de operación y mantenimiento y las garantías.
g) Certificación pagos parafiscales y de seguridad social.

Nota 1: Si se presentan ítems no previstos, se debe contar con la suscripción del acta de aprobación de ítems no previstos, debidamente suscrita por el representante Legal de la sociedad contratista, avalados por el Interventor técnico designado y aprobado por el ordenador de la Gasto en el acta se deberá establecer que ítem solo se les facturará IVA y que otros llevan AIU.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad realizará los pagos dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que sean formuladas por parte de la Inmobiliaria.

6) CUENTA BANCARIA:	Ahorros		Corriente	X	N°	458169990926	Banco:	DAVIVIENDA

7) GARANTÍA:

EL CONTRATISTA, deberá garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por medio de una garantía única bancaria o póliza en la cual se establezca como asegurado principal a la **Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca** y como beneficiario o asegurado secundario al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, que ampare los siguientes riesgos.

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA	INDICAR CON UNA X
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 20 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 60 días más	X
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al 5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	X

	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Equivalente al 50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	X
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMMLV	vigente por el término de la vigencia del contrato, con inicio en la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere	X

8) SUJECIÓN DE PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	**LA INMOBILIARIA** pagará el gasto que ocasione la celebración del presente Contrato según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2021000866** del 30 de marzo de 2021 expedido por el Director Financiero de **LA INMOBILIARIA.**
9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente se dará por terminado cuando: 1) En caso de mora injustificada en el cumplimiento de la obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual las partes contratantes renuncian a los requerimientos de ley. 2) En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **LA INMOBILIARIA**, sin perjuicio de las investigaciones del caso. 3) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. 4) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **LA INMOBILIARIA.** 5) Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA INMOBILIARIA.** 6) Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente contrato.
11) LIQUIDACIÓN.	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo y sus prórrogas o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a elaborar un Acta de Terminación y Liquidación. **PARAGRAFO: LIQUIDACION UNILATERAL.-** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a suscribir el acta de liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA INMOBILIARIA** y se adoptará por Acto Administrativo motivado (Resolución), susceptible del recurso de reposición.
12) RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** garantiza que prestará el servicio de forma personal, independiente y con plena autonomía profesional, en consecuencia el presente Contrato no genera ningún vínculo laboral ni la obligación del pago de prestaciones sociales
13) INDEMNIDAD	EL contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
14) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a **LA INMOBILIARIA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA INMOBILIARIA** no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
15) CESIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por lo tanto no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y escrito de **LA INMOBILIARIA.**

16) SUPERVISION	La Supervisión del Contrato será ejercida por parte del Director Técnico y de Proyectos de LA INMOBILIARIA Código 009 Grado 01 o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, quien tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2)Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 5) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 7) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 8) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar LA INMOBILIARIA; 9) Verificar que se efectué el ingreso de los bienes de ser necesario, 10) Solicitar la suspensión temporal del contrato, para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Asesora Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; 11) Enviar a la Oficina Asesora Jurídica el acta de recibido a satisfacción que se emita con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; 12) Verificar que el contratista realice el pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley y presente los informes de la manera establecida en la Cláusula Forma de Pago. 13). Liquidar el contrato acreditando el cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales que se encuentra al día en calidad de cotizante y que hayan cumplido con la base máxima de ingreso base de cotización frente al valor contratado, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 1273 de 2018. parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-	EL CONTRATISTA, con la suscripción de esta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el artículo 83 de la ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
18) MODIFICACIONES	Todas las modificaciones que se efectúen al presente Contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes y en consecuencia no se reconocerá validez a las modificaciones verbales. PARAGRAFO: Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
19) SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
20) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Subgerente de LA INMOBILIARIA y/o quien haga sus veces.
21) CLÁUSULA PENAL:	Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA INMOBILIARIA la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor no ejecutado del contrato. De las multas impuestas se informara a la Cámara de Comercio.
22) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe

	de División Financiera de LA INMOBILIARIA. 3.) Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo.
23) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de las garantías únicas de cumplimiento, si hubiere lugar a ello. 2) El registro presupuestal. 3) Suscripción del acta del inicio.
24) DECLARACIONES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
25) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	EL CONTRATISTA acepta expresamente que la información suministrada para el desarrollo de la actividad contratada es confidencial y deberán destinarla única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. Por lo tanto, les está prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al objeto del Contrato.
26) SOLUCION DE CONTROVERSIAS.	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción.
27) DOMICILIO	Para todos los efectos del presente Contrato las partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Así, y en el mismo sentido, el CONTRATISTA acepta para todos los efectos del presente ser notificado a través del siguiente correo electrónico gerencia@marcast.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.

POR LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	POR EL CONTRATISTA
OLGA LUCIA ACOSTA CANTOR Gerente	MARCAST COMERCIALIZADORA SAS R/L. MARCO FERNANDO CASTILLO GALEANO Contratista
Elaboró: Dr. Cristian David Matallana Jiménez – Abogado Esp. Profesional Universitario	
Revisó: Dra. Diana Carolina Dueñas Sánchez / Abogada Esp. Contratista Asesora Gerencia – EIC	
Aprobó: Dra. Neury Johana Caviedes Castro / Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO E INTALACIÓN NO. 151 DE 2021

CONTRATISTA:	**MARCAST COMERCIALIZADORA S.A.S** NIT. NO. 830.021.022-3 RL. MARCO FERNANDO CASTILLO GALEANO C.C. No. 11.204.228 DE CHIA (CUNDINAMARCA)
CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA. NIT. 830.021.022-3.
OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL LOCAL DONDE LOCAL DONDE FUNCIONARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL TIENDAS CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-159-2020."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SIETE PESOS ($173.676.307,00) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE INICIÓ:	15 DE ABRIL DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE MAYO DE 2021
MODIFICACIÓN NO. 1:	10 DE MAYO DE 2021
PRORROGA NO. 1:	QUINCE (15) DIAS
INICIO PRORROGA NO. 1:	01 DE JUNIO DE 2021
TERMINACION PRORROGA NO. 1:	15 DE JUNIO DE 2021
PRORROGA NO. 2:	UN (01) MES
INICIO PRORROGA NO. 2:	16 DE JUNIO DE 2021
TERMINACION PRORROGA NO. 2:	15 DE JULIO DE 2021
MODIFICACIÓN No. :	01 DE JULIO DE 2021
PRORROGA NO. 3:	QUINCE (15) DIAS
INICIO PRORROGA NO. 2:	16 DE JULIO DE 2021
TERMINACION PRORROGA NO. 2:	30 DE JULIO DE 2021

En Bogotá, D.C., A los dos (02) día del mes de agosto de 2021, se reunieron en las oficinas de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA**, ubicadas en la calle 26 No 51-53 de la ciudad de Bogotá, D.C., las siguientes personas: **CARLOS ANDRES PIÑEROS PRADA**, Director Técnico y de Proyectos de la EIC en calidad de Supervisor, **WILSON MARTINEZ QUINTERO**, como interventor del proyecto y **MARCO FERNANDO CASTILLO GALEANO** en calidad de representante legal de **MARCAST COMERCIALIZADORA S.A.S.**, empresa contratista, quienes han convenido celebrar la presente Acta de Recibo y Terminación del Contrato de suministro e Instalación No. 151 de 2021, de acuerdo a los siguientes considerandos:

I. CUMPLIMIENTO:

Que, la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR** del contrato una vez realizada la verificación del cumplimiento del objeto contractual y el alcance de este por parte del **CONTRATISTA**, proceden a realizar el recibo de las cantidades y actividades de ejecución del contrato de suministro, relacionadas a continuación en el balance final:

CONDICIONES CONTRACTUALES						BALANCE FINAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Módulo general: Suministro e instalación de modulo con medidas de 120 x 40 x 235 cm, compuesto por: • Tubo cuadrado 50mm pintado café • 4 Repisas en tablex pino de 18mm acabado en laca mate. • Aviso superior en lámina	UND	1	2.739.747	2.739.747	1	2.739.747	2.739.747

Escaneado con CamScanner

	metálica. • Puertas y tapas en parte inferiores de triplex pino de 18 mm acabado en laca mate.							
2	Modificación modulo general: Aumento de 1 repisa en tablex pino de 18mm acabado en laca mate, desmonte y reubicación de aviso y guía superior 10 cms más arriba de la ubicación actual (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	3	629.498	1.888.494	3	629.498	1.888.494
3	Modulo granos: Adecuación, suministro e instalación de 2 cajones inferiores de almacenaje fabricados en tablex pino de 18 mm con puerta en el mismo material, entrepaño interior graduable en altura, con cerradura, acabado en laca mate. (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	4	424.911	1.699.645	1	424.911	424.911
4	Mueble fruver 1: Adecuación, suministro e instalación de 2 cajones inferiores de almacenaje fabricados en tablex pino de 18 mm con puerta en el mismo material, entrepaño interior graduable en altura, con cerradura, acabado en laca mate. (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	8	457.817	3.662.534	3	457.817	1.373.450
5	Mueble fruver 1: Adecuación de rodachinas con freno, soldadas a la estructura. (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	1	329.056	329.056	1	329.056	329.056
6	Mueble panadería: Desmonte, corte, reinstalación de bandeja central inferior, repintada de zonas afectadas. (Incluye desmonte, traslado a planta y reinstalación)	UND	1	643.805	643.805	1	643.805	643.805
7	Mesas interiores 1er. piso: Mesas en madera maciza flormorado de ,90 x 90 x ,73 de altura base metálica color negro.	UND	20	793.485	15.869.700	0	793.485	0
8	Banca 1 er. piso: Banca corrida compuesta por tres módulos de 2,20 para un total de 6,60 de largo fabricada en triplex flormorado, estructura en pino, acabado en laca transparente, asiento y espaldar en espuma de alta densidad de 3 cms en textil Ref. Maglia de Proquinal.	UND	1	3.462.480	3.462.480	1	3.462.480	3.462.480
9	Mesas exteriores 1er. piso: Mesas en madera maciza teka de ,90 x 90 x ,73 de altura base metálica color negro.	UND	5	1.082.025	5.410.125	0	1.082.025	0
10	Sillas: Silla para interior, estructura metálica asiento y espaldar en rattan	UND	26	685.283	17.817.345	0	685.283	0
11	Sillas: Silla para exterior, estructura metálica asiento y espaldar en rattan 1ER PISO	UND	20	973.823	19.476.450	0	973.823	0
12	Sillas: Silla para exterior, estructura metálica asiento y espaldar en rattan 2DO PISO	UND	20	685.283	13.705.650	0	685.283	0
13	Mueble caja 1: Mueble de 1,63 x ,60 x 1,00 de altura acabado interior en madecor blanco, acabado exterior en triplex madera color claro, pintado en laca natural, incluye cerradura para cajones, el mesón tendrá un agujero para los cables del POS.	UND	1	2.164.050	2.164.050	0	2.164.050	0
14	Mueble Caja 2: Mueble con un frente 1,20 x ,60 x 1,00 de alto + un lateral de 1,18 x ,15 de espesor x 1,00 de alto acabado interior madecor blanco, acabado exterior en triplex madera color claro, frente acabado en pintura laca color a definir, incluye cerraduras en cajón y puertas, dos puertas y revistero. Nota: El mesón tendrá un agujero para los cables del POS.	UND	1	2.164.050	2.164.050	0	2.164.050	0
15	Estaciones meseros: Mueble de 1,20 de ancho 90 de alto x ,40 de profundidad, acabado interior madecor RH blanco, acabado exterior en chapilla, acabado en laca semi-mate.	UND	3	1.731.240	5.193.720	3	1.731.240	5.193.720
16	Mueble de tapetes: Corte y repintado de costado mueble.	UND	1	171.681	171.681	0	171.681	0
17	Revistero fijo: Revistero para muro de ,60 de ancho x ,35 de alto acabado exterior en tablex pino de 18mm acabado en laca semi-mate.	UND	3	414.896	1.244.689	0	414.896	0
18	Porta-folletos movil: Porta-folletos de ,30 de ancho x 1,50 de alto acabado exterior en tablex pino de 18mm acabado en laca semi-mate.	UND	1	786.873	786.873	0	786.873	0
19	Bolillos metálicos: Bolillo metálico en tubular de 11/2" acabado en pintura electrostática negra, anclados a muro, costados de muebles y/o apoyados a piso	ML	14	185.988	2.603.833	14	185.988	2.603.833
20	Vestier: Vestier de 1,20 x 1,20 x 2,00 de altura, tubular metálico superior anclado a piso y/o estructura cubierta, con cortina tipo Lafayette ref. Habana para privacidad.	UND	1	1.859.881	1.859.881	1	1.859.881	1.859.881
21	Espejo: Espejo de ,90 de ancho, marco perimetral de ,15 x 2,00 de altura, en tablex pino de 18mm acabado en laca semi-mate	UND	1	958.554	958.554	1	958.554	958.554
22	Mueble bajo baño: Mueble de 4,00 x ,60 de profundidad x ,45 de altura acabado interior madecor RH, acabado exterior en triplex flormoado acabado en laca semi-mate, manijas tipo chaflan, cerradura y patas metalicas.	UND	1	1.731.240	1.731.240	1	1.731.240	1.731.240
23	Mesas exteriores 2do. piso: Mesas en madera maciza teka de ,90 x 90 x ,73 de altura base metálica color negro.	UND	11	1.082.025	11.902.275	0	1.082.025	0

Escaneado con CamScanner

24	Lockers: Lockers de 2,50 de ancho, 2,10 de alto x ,40 de fondo, interior en madecor blanco RH, exterior en laca semi-mate color plano, cerradura de llave tradicional, llaveros, para un total de 40 unidades de almacenaje.	UND	3	2.019.780	6.059.340	0	2.019.780	0
25	Superficies de trabajo: Superficie de trabajo de 4,40 de largo x ,60 x ,70 de altura en aglomerado de 30mm, forradas en formica y balance por su cara inferior + costados metálicos cuadrados acabados en pintura electrostática negra.	UND	1	1.931.415	1.931.415	1	1.931.415	1.931.415
26	Cortina: Cortina para cerramiento lockers ,80 x 2,00 de altura	UND	1	360.675	360.675	1	360.675	360.675
27	Cajoneras: Cajoneras metálicas	UND	3	714.137	2.142.410	3	714.137	2.142.410
28	Archivador superior: Archivador puerta en madera de ,90 x 40 de alto x ,35 de profundidad	UND	4	714.137	2.856.546	4	714.137	2.856.546
29	Canecas - aseo - utensilios	UND	5	74.943	374.716	5	74.943	374.716
30	Cambiador para bebes	UND	1	2.861.355	2.861.355	1	2.861.355	2.861.355
31	Cajones bajo muebles lavamanos	UND	1	1.731.240	1.731.240	0	1.731.240	0
32	Mueble de baño inferior 63x60 83	UND	1	1.731.240	1.731.240	1	1.731.240	1.731.240
33	Bolsa de mantenimiento artesanias	UND	1	4.292.033	4.292.033	0	4.292.033	0
34	Tapiceria sillas comedor	UND	23	41.117	945.690	23	41.117	945.690
35	Tapiceria sillas barra	UND	10	317.394	3.173.940	10	317.394	3.173.940
NP	**NO PREVISTOS**							
NP1	Entrepaños para estaciones de meseros	UN				3	350.000	1.050.000
NP2	Lockers: capacidad: 45 kg por casilla, carga distribuida Alto: 200 centímetros Material: Lámina cold rolled calibre 24 Ancho:63 centímetros Número de Puestos: 6 Puestos características : Locker con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno.	UN				7	1.169.500	8.186.500
NP3	Gondola en madera y metal	UN				1	3.700.000	3.700.000
NP4	Mueble mostrario para quesos en madera pino y metal	UN				1	4.100.000	4.100.000
NP5	Mesa exterior 2do piso, mesa en madera maciza Teka de 1,60x0,80x0,73 de altura base metálica.	UN				1	1.800.000	1.800.000
NP6	sillas para oficina ergonómicas con soporte lumbar, apoya cabezas y mecanismo basculante	UN				4	480.000	1.920.000
NP7	Joyero en base metálica, vidrio y madera, con cajones	UN				1	1.750.000	1.750.000
NP8	Sillas: Silla para interior en madera flor morado con cojín adicional, espaldar en madera flor morado	UND				21	685.283	14.390.933
NP9	Mesas interiores 1er. piso: Mesas en madera maciza flormorado de 0,75x0,75x0,73 de altura base en madera.	UND				20	730.500	14.610.000
NP10	Mesas exteriores 1er. piso: Mesas en madera maciza teka redondas de diametro de 0,74 y 0,73 de altura base metálica.	UND				5	1.035.000	5.175.000
NP11	Mesas exteriores 2do. piso: Mesas en madera maciza teka de 0,74x0,70x0,73 de altura base metálica.	UND				11	1.035.000	11.385.000
NP12	Silla para exterior de alto trafico, estructura metálica asiento y espaldar en rattan	UND				30	873.000	26.190.000
NP13	Mueble caja 1: Mueble de 1,00 de altura a un costado - 0,80 de altura al costado opuesto X 1,20 de largo X 0.60 de fondo, acabado interior en madecor blanco, acabado exterior en triplex madera color claro, pintado en laca natural, incluye cerradura para cajones, el mesón tendrá un agujero para los cables y lugar de apoyo del POS. en la parte frontal lleva revistero y al constado con vidrio.	UND				1	2.164.050	2.164.050
NP14	Mueble Caja 2: Mueble con un frente 1,00 de largo X 0.61 de fondo X 0,90 de alto, con dos cajones superiores + un lateral de 1.98X0,25 de fondo y 0,90 de alto, con 6 cajones, acabado interior madecor blanco, acabado exterior en triplex madera color claro, frente acabado en pintura laca color al natural con un centro en color blanco, incluye cerraduras en cajones. Nota: El mesón tendrá un agujero para los cables del POS.	UND				1	3.765.000	3.765.000
NP15	Rack para ropa fabricado en tubo de 1 pulgada redondo y pintura electrostática. Medidas: 1,20m de alto x 1,00m de ancho. Incluye rodachines con seguro.	UND				1	605.042	605.042
NP16	Tapiceria espaldar sillas flor morado	UND				21	48.000	1.008.000
				COSTO DIRECTO	**145.946.476**			**141.386.682**
				IVA	**19%** **27.729.830**		**19%**	**26.863.470**
				VALOR TOTAL	**173.676.307**			**168.250.152**

Se deja de manifiesto que el **CONTRATISTA** cumplió con el alcance del objeto contratado y las partes aceptan dar por recibido y terminado el Contrato de Suministro e Instalación No. 151 – 2021.

Escaneado con CamScanner

Los recibidos a satisfacción del cumplimiento del objeto del Contrato de Suministro e Instalación No. 151-2021, no eximen al ejecutor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato comercial ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 52 y 53 Ley 80 / 1.993.

II. GARANTIAS

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la **EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA** la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 14-44-101127594 y Póliza de Responsabilidad Civil No. 14-40-101036072 expedida el día quince (15) de abril de 2021 con la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT. No. 860.009.578-6, que ampara los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de Suministro e Instalación No. 151-2021 en los siguientes términos:

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia		Vr. Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO CONTRATO	CUMPLIMIENTO 14-44-101127594	09/04/2021	30/09/2021	34.735.261,40
	PRESTACIONES SOCIALES		09/04/2021	30/07/2024	8.683.815,35
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS		09/04/2021	30/07/2024	86.838.153,50
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	RCE 14-40-101036072	09/04/2021	30/01/2022	181.705.200

Que dentro del proceso de verificación del objeto contractual y la totalidad de la ejecución las actividades y obligaciones que conforman el Contrato de Suministro e Instalación No. 151-2021, se tuvo que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

El **CONTRATISTA** deberá realizar el ajuste de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA, GARANTÍAS** del Contrato de Suministro e Instalación No. 151-2021.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. A los dos (02) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

SUPERVISOR

CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA
Director Técnica y de Proyectos

CONTRATISTA

MARCAST COMERCIALIZADORA S.A.S
NIT. NO. 830.021.022-3
RL. MARCO FERNANDO CASTILLO GALEANO
C.C. No. 11.204.228 DE CHIA (CUNDINAMARCA)

INTERVENTORIA

WILSON MARTINEZ QUINTERO
Contrato de Interventoría 282-2020

Elaboro: Arq. Laura Tapia Gómez – Apoyo a la supervisión Dirección técnica
Reviso: Arq. Gustavo Malaver – Profesional Universitario grado 2

Escaneado con CamScanner